ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INSUMO:	**MARZO 12 DE 2022**	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL INSUMO	**LEIDY CARDENAS CASTIBLANCO**	
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**	

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias que propendan por el funcionamiento de la entidad. El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Anolaima Cundinamarca. Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “ANOLAIMA HONESTIDAD Y EFICIENCIA” que en el Artículo 40°. PROGRAMA CULTURA PARA LA INTEGRACION y el Artículo 40°B. Subprograma MANIFESTACIONES y la meta Fortalecer las escuelas de formación cultural mediante espacios que garanticen el buen funcionamiento, nace este estudio previo. Que el artículo 70 de la constitución política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural. A nivel local, las escuelas de formación artística son una alternativa para la población anolaimuna para que, a través de procesos de formación y aplicación de

	metodologías, se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje de disciplinas como la música, para que contribuyan a la convivencia pacífica de nuestra comunidad. La escuelas de música del municipio de Anolaima están conformadas por varios grupos como son: música sinfónica, música de cuerdas y un semillero, todos ellos trabajan con instrumentos que tienen elementos consumibles que a través del tiempo se desgastan y deben ser cambiados para su buen funcionamiento y preservación de su mantenimiento, es por esto que surge la necesidad de suministrar insumos y elementos que renueven el funcionamiento y garanticen un adecuado funcionamiento de cada uno de los instrumentos con los que cuenta cada escuela musical.
CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	MINIMA CUANTÍA
FACTORES DE SELECCIÓN	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.
CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO DEL CONTRATO:	El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LAS ESCUELAS MUSICALES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA”.**
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.

SEGMENTO	FAMILA	CLASE	CODIGO
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131500

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT TOTAL
	Cajas de cañas para clarinete soprano # 2 X 10	Cañas de madera Arundo donax, espesor de la punta 0.10mm, espesor del talón 3.15mm CR1925 por cajas de 10 unidades. Características acústicas: • una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, • la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, • una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	UNIDAD	2
	Cajas de cañas para clarinete soprano # 2.5 X 10	Cañas de madera Arundo donax, espesor de la punta 0.10mm, espesor del talón 3.15mm CR1925 por cajas de 10 unidades. Características acústicas: • una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, • la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, • una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	UNIDAD	5
	Cajas de cañas para clarinete soprano # 3.0 X 10	Cañas de madera Arundo donax, espesor de la punta 0.10mm, espesor del talón 3.15mm CR1925 por cajas de 10 unidades. Características acústicas: • una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, • la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, • una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	UNIDAD	3

		Cajas de cañas para Saxofón Alto # 2 X 10	Cañas de madera Arundo donax, espesor de la punta 0.10mm, espesor del talón 3.15mm CR1925 por cajas de 10 unidades. Características acústicas: • una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, • la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, • una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	UNIDAD	2	
	1	Cajas de cañas para Saxofón Alto # 2,5 X 10	Cañas de madera Arundo donax, espesor de la punta 0.10mm, espesor del talón 3.15mm CR1925 por cajas de 10 unidades. Características acústicas: • una excelente respuesta en todos los registros, que incluso permite un ataque pianísimo de notas sobreagudas, • la flexibilidad que permite la ejecución de grandes intervalos en “legato” y “staccato”, • una riqueza de timbre que da cuerpo y brillo al sonido.	UNIDAD	3	
	2	Cajas de cañas para Saxofón Alto # 3 X 10	Cañas de madera Arundo donax,da una emisión muy precisa , un tímbre homogéneo cualquiera que sea el registro, sonido de una extrema pureza, gracias a su punta muy fina (la zona de vibración máxima), equilibrada por una columna vertebral muy sólida (más madera en la zona que conduce gradualmente hacia el talón). Por cajas de 10 unidades.	UNIDAD	1	
	3	Cajas de cañas para Saxofón Tenor # 3 X 10	Cañas de madera Arundo donax,da una emisión muy precisa , un tímbre homogéneo cualquiera que sea el registro, sonido de una extrema pureza, gracias a su punta muy fina (la zona de vibración máxima), equilibrada por una columna vertebral muy sólida (más madera	UNIDAD	3	

			en la zona que conduce gradualmente hacia el talón). Por cajas de 5 unidades.		
4	Golpeador para Bombo Sinfónico	Golpeador Fortissimo de gran calidad, ideal para el máximo sonido Cabeza de tamaño medio para sonidos altos Diseñadas por el famoso percusionista Tom Gauger. Detalles Técnicos: Maza Para: Bombo Dureza: Media - Medium Material Mango: Arce (Maple) Material Cabeza: Fieltro Longitud Total: 41.12 cms (16.3/16") Diámetro: 9 cms	UNIDAD	1	
5	Pares de Baquetas punta de nylon 5A	Material: Carya, largo (mm): 406, diámetro (mm): 15,1, material de cabeza: nylon, material de mango: Wood, tamaño: 5B, mismo peso de cada baqueta. Madera Hickory de primera para las baquetas	UNIDAD	5	
7	Cargadores para Saxofón	Correa para Saxofón Tenor tipo Arnés ajustable doble hombro, forrado para la absorción de la transpiración, correa ajustable, equipado con un mosquetón tipo gancho, acolchado	UNIDAD	2	
8	Cuerdas de repuesto (Encordados para Tiple)	encordado de cuerdas de acero inoxidable para primer orden “mi” (tres aceros de 0.23mm), segundo orden “si” (dos aceros laterales de 0.18mm y un entorchado central de acero inoxidable), tercer orden “sol” (dos aceros laterales de 0.20 mm y un entorchado central de acero inoxidable de 0.57 mm) y cuarto orden (dos aceros de 0.25 mm y un entorchado central de acero inoxidable 0.75mm).	UNIDAD	6	

	9	Cuerdas de repuesto (Encordados para Bandola andina de 12 cuerdas)	encordado para bandola andina de 12 cuerdas con calibres: Primeras Sol: 2 Aceros de 0,20mm; Segundas Re: 2 Aceros de 0,33mm; Terceras La: 2 Aceros entorchados de inoxidable 0,46mm; Cuartas Mi: 2 Nylon entorchados de inoxidable 0,79mm; Quintas Si: 2 Nylon entorchados de inoxidable 0,95mm; Sextas Fa#: 2 Nylon entorchados de inoxidable 1,13mm	UNIDAD	6
	10	Cuerdas de repuesto (Encordados para Guitarra acustica)	encordado de cuerdas para guitarra acústica con calibres : E / Nylon - 0,72mm; B / Nylon - 0,83mm; G / Nylon - 1,04mm; D / Aleación bronce - 0,76mm; A / Aleación bronce - 0,91mm; E / Aleación bronce - 1,12mm.	UNIDAD	10
	11	Cuerdas de repuesto (Encordados para Tiple requinto e,b,g,d)	encordado para tiple requinto con calibres: Primeras MI: 3 Aceros de 0,23mm Segundas SI: 3 Aceros de 0,18mm; Terceras SOL: 3 Aceros laterales de 0,20mm; Cuartas RE: 3 Aceros laterales de 0,25mm.	UNIDAD	2

TOTAL	**$ 5.824.318**

NOTA 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 2: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

Obligaciones:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

A. GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. ESPECIFICAS

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo y, en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas.
2. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
3. Utilizar para la ejecución del contrato, suministros de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Municipio, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Municipio para el contrato resultante del presente proceso contractual.
6. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo.
7. Acreditar experiencia mínima de 8 años certificada con cámara de comercio.
8. Los códigos CIIU registrados en cámara de comercio y RUT del proponente deben ser 9529, 4755, 3220 respectivamente, y un monto mínimo de 100 millones en sus activos para respaldar el mantenimiento de los instrumentos musicales.
9. El contratista debe ser la misma persona que realiza la reparación de los instrumentos musicales de viento, no se admiten intermediarios.
10. Debe realizar la reparación de los instrumentos musicales de viento en la casa de la cultura del municipio de Anolaima, En caso de que se requiera el traslado de algunos instrumentos fuera de las instalaciones del Centro de Integración cultural del Municipio de Anolaima, deberá contarse con autorización expresa y escrita del supervisor y del Almacenista a partir de una justificación técnica soportable.
11. Entregar productos originales, nuevos, de primera calidad.

	12. Demostrar la compra de los insumos con empresas con respaldo internacional de marcas reconocida por su trayectoria en instrumentos musicales de viento para verificar su originalidad. 13. Los elementos que se entreguen deberán ser puestos en el sitio determinado por el Supervisor del contrato, con mínimo media (1/2) hora de anticipación a la hora indicada. 14. Demostrar la compra de los insumos con empresas con respaldo internacional de marcas reconocida por su trayectoria en instrumentos musicales de viento para verificar su originalidad. 15. El contratista debe acreditar cursos con empresas de talla internacional de reparación de instrumentos musicales de viento acreditando no menos de 170 horas. 16. Acreditar experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales con orquesta sinfónicas y filarmónicas de primera categoría. 17. El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos suministrados.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.824.318) M/TE**
Plazo de ejecución del contrato:	DIEZ (10) DIAS
Forma de pago:	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista el valor del contrato en previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor previa revisión de los siguientes: • Ingreso al almacén del municipio de los elementos suministrados. • Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social del personal contratado, salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación. • Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor unitario, valor total, impuestos. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
Lugar de desarrollo del contrato:	MUNICIPIO de ANOLAIMA.
Supervisión:	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
1. *Descripción financiera*	
Certificado de disponibilidad presupuestal	La secretaria de hacienda de ANOLAIMA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 233 de fecha 16 de marzo de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

	RUBRO: 3301053.1603.2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS 3301053.1603.2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES 301053.1603.2.3.2.02.02.009.1 Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales Fuente 008 SGP 3301053.1603.2.3.2.02.02.009.1 Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales Fuente 008	**DISPONIBILIDAD** **$5.824.318**

2. Garantías

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

3. Análisis De La Estimación y Tipificación De Riesgos

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad

Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

4. *Experiencia*	
Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, suscritos en los doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso que la experiencia acreditada provenga un consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. Nota: Si el proponente No Cumple con la experiencia general, mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma. **CAPACIDAD TECNICA** El proponente deberá acreditar una experiencia en el desarrollo de su objeto social o actividad económica que debe tener relación directa con la del presente proceso contractual (Casa Musical) por un periodo mínimo de diez años, exigencias que serán verificables de conformidad al correspondiente certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
5. *Firmas autorizadas:*	
Firma responsable: _____ **Nombre** LEIDY YISETH CÁRDENAS CASTIBLANCO **Cargo:** SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	